

CONTESTACION DEMANDA DE PERTENENCIA CON EL SEÑOR LUIS AMBROCIO ALVAREZ MARTINEZ

didier duran salinas <didierduransalinas@hotmail.com>

Lun 7/02/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DIDIER DURÁN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Email: didierduransalinas@hotmail.com
Cel. 321 2137049

Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

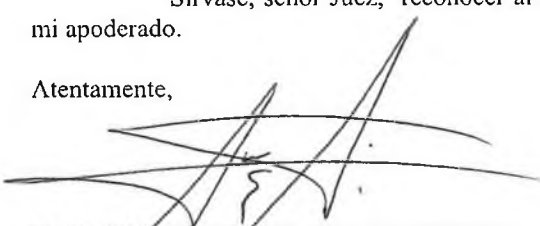
REF.: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA.
DEMANDADOS: JORGE CAMILO MARTINEZ CABEZAS, LUIS AMBROSIO
ALVAREZ MARTINEZ Y TEOFILO MARTINEZ CABEZAS.
RADICACION: 11001310301220210032400

LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, identificado con la C.C.No.17.585.793, quien obra como demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional # 27198 del C. S. J., para que me represente en el proceso antes mencionado.

Además de las facultades propias que este poder conlleva, las señaladas en el artículo 70 del C. G. del Proceso, mi apoderado queda facultado, para desistirse, transigir, recibir, conciliar, sustituir, reasumir y en general para todas las diligencias que conduzcan al cumplimiento de este mandato y en **ESPECIAL PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA EN EL PROCESO ANTES MENCIONADO.**

Sírvase, señor Juez, reconocer al doctor DIDIER DURAN SALINAS como mi apoderado.

Atentamente,


LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ
C.C.No.17.585.793 expedida en Arauca - Arauca
Correo: luisalvarezmartinezhtc@gmail.com

ACEPTO,


DIDIER DURAN SALINAS
C. C. # 19.211.164 de Bogotá
T. P. # 27198 C.S.J.




CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEW YORK el 08 diciembre 2021 09:07 AM compareció ante el cónsul: LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 17585793. ARAUCA - ARAUCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.


Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
Firmado Digitalmente

Derechos USD 12,00
FONDO ROTATORIO USD 12,00
TIMBRE USD 0,00
Fecha de Expedición: 08 diciembre 2021

Impresión No.: 1

DIDIER DURÁN SALINAS

ABOGADO TITULADO

Calle 5 Sur No. 78P-17 Apto. 102

Cel. 321-2137049

E - mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA

DEMANDADOS: LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ, JORGE CAMILO MARTINEZ CABEZAS, TEOFILO MARTINEZ CABEZAS y JOAQUIN TORRES G.

RADICACION No. 11001310301220210032400

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA POR EL DEMANDADO LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ.

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 de Bogotá, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 27.198 del Consejo Superior de la Judicatura, E-mail: didierduransalinas@hotmail.com - Cel. 321-2137049, obrando como apoderado del Señor **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.585.793 de Bogotá, domiciliado y residenciado en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, con correo electrónico: luisalvarezmartinezhtc@gmail.com, según poder que adjunto, estando dentro del término del traslado de la demanda, con todo respeto manifiesto al Señor Juez que me permito contestarla en la siguiente forma:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PETICIONES DE LA DEMANDA

Me opongo rotundamente a la petición 1ª de la demanda en razón a que el demandante **FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA**, no

llena los requisitos exigidos por la Ley, para poder adquirir los inmuebles por prescripción extraordinaria de dominio como lo probaré en el curso del proceso.

En cuanto a la petición 2ª me opongo en el sentido que el demandante no puede si quiera demostrar y probar que es poseedor material de los inmuebles solicitados en la demanda, como lo demostraré y probaré en el proceso.

En cuanto a las costas y perjuicios debe ser para la parte demandante.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

AL PRIMERO.- No es cierto, mi poderdante **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, me confirió poder para que comprara, pagara y firmara a su nombre los derechos de cuota que tenían los vendedores, Señores **CRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS** y **LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS**, sobre un derecho de cuota correspondiente al 33.32% sobre el lote de terreno situado en la Calle 1 B No. 5A-80 – Barrio Las Cruces de Bogotá, D.C., compra que se hizo mediante Escritura Pública No. 2290 de fecha 26 de Agosto del 2017 de la Notaria 2ª del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-755143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro, se me hizo entrega de los derechos de cuota antes mencionados y en ningún momento al momento de la entrega apareció poseedor alguno, ya que el lote se encontraba totalmente desocupado y encerrado con tejas de zinc.

Respecto a su descripción A) No es cierto, el lote estaba totalmente desocupado, no existía construcción alguna como lo

manifiesta el demandante que era una casa de 3 pisos, respecto a sus linderos, me acojo a lo que se pruebe.

AL SEGUNDO.- No es cierto en razón que no existe promesa verbal de compraventa sobre bienes inmuebles y para la fecha 26 de Agosto del 2017, cuando se me hizo entrega del lote por parte de los vendedores, no había ningún poseedor como lo probaré en el curso del proceso.

AL TERCERO.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL CUARTO.- No es cierto. El demandante Señor **FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA**, ni el Señor **ALBERTO BUITRAGO LUCAS**, nunca han sido poseedores, es tan así que por providencia de fecha Noviembre 7 del 2015, el Juzgado 16 Civil del Circuito, decretó la terminación del proceso de pertenencia instaurado por el Señor **ALBERTO BUITRAGO LUCAS** contra **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ** y otros, como aparece en la Anotación No. 20 del certificado de libertad y tradición que aparece en el expediente, significa Señor Juez, que la posesión que decía tener el Señor **BUITRAGO LUCAS**, fue interrumpida, que nunca ha tenido en forma pacífica, de lo contrario, de mala fe. Manifiesto Señor Juez que en este proceso fui apoderado del demandado **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, como lo probaré en el proceso.

AL QUINTO.- No es cierto como lo dije en el hecho anterior, de lo contrario, dicha posesión ha sido interrumpida en dos oportunidades si observamos el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-755143 aparece una demanda de pertenencia iniciada en el Juzgado 34

Civil del Circuito por el Señor **BITRAGO LUCAS ALBERTO**, contra **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ** y otros y personas indeterminadas, que nunca fue notificada dicha demanda pero si aparece inscrita en la Anotación No. 18 del Certificado de tradición que aparece en el expediente.

AL SEXTO.- No es cierto, el demandante nunca ha ejercido actos de posesión del bien inmueble de propiedad y posesión de mi poderdante **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, persona esta que ha pagado por más de 30 años los impuestos prediales, ha declarado dicho bien en su declaración de renta como lo probaré en el curso del proceso.

AL SÉPTIMO.- No es cierto, el demandante no ha tenido en posesión el inmueble objeto del presente proceso, como lo probaré.

En lo referente al poder conferido, así aparece en el expediente.

EXCEPCIONES DE MERITO

Propongo como excepciones las siguientes:

PRIMERA.- FALTA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO.

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

1. El Artículo 26 del Código General del Proceso. "***Determinación de la cuantía, la cuantía se determinará así:***
3.- En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos".

- a) Si observamos el certificado catastral del inmueble de propiedad y posesión de mi mandante, que reposa en el expediente, para el año 2021, estaba avaluado en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$107.430.000).**
- b) El Artículo 18 del Código General del Proceso, dice:
***“Competencia de los Jueces Civiles Municipales en Primera Instancia. Los Jueces civiles municipales conocen en primera instancia:
 3.- De los procesos especiales para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble de que trata la Ley 1561 del 2012 o la que la modifique o sustituya”.***
- c) Tenemos Señor Juez, que el competente para conocer de este proceso, es el Juzgado Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, D.C., en razón a la cuantía; por lo tanto, con todo respeto solicito a su Despacho que decrete la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, referente al lote de terreno distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 050C-755143, situado en la Calle 1B No. 5A-80 de la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDA.- FALTA DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 375 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO – NUM. 7º

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

- a) Si observamos la valla instalada en el inmueble objeto del presente proceso, no reúne los requisitos enunciados en el

ordinal g), esto es, la identificación del predio. Es bien sabido que los inmuebles urbanos se identificarán también por su ubicación, nomenclatura y linderos actuales. Tenemos Señor Juez, no está plenamente identificado del lote de terreno ya que le falta los linderos actuales en la valla.

- b) Si observamos el certificado de tradición que aparece como base de la acción en la Anotación No. 09, aparece un embargo de derecho de cuota correspondiente al demandado **JOSE CAMILO MARTINEZ CABEZAS**, dentro del proceso ejecutivo de **MARGARITA HERRERA DE MORENO**, contra **JOSE CAMILO MARTINEZ CABEZAS** y **JOSE DEL CARMEN GARCIA GOMEZ**, que cursa en el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, D.C., y por lo tanto Señor Juez, dicho inmueble objeto de usucapión se encuentra fuera del comercio.

TERCERA.- GENERICA O INNOMINADA.

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

A pesar de no especificarse, si resulta probada en el término proceso, de cualquiera de los hechos en que fundo esta contestación de demanda, se debe pronunciar.

CUARTA.- INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES:

Fundamento esta excepción en lo siguiente:

El Artículo 88 del Código General del Proceso: "***Acumulación de pretensiones.***"

1.- Que el juez sea competente para conocer de todas, sin tener en cuenta la cuantía".

Como podemos observar, Señor Juez, la demanda presentada, se solicita se acceda a las peticiones de declarar al demandante que ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio de los inmuebles, ubicados en la Calle 1B No. 5A-80 y Calle 1B No. 5A-74, cuyos demandados son personas totalmente diferentes, no proviene de la misma causa y no proviene del mismo objeto, no tienen relación de dependencia, jamás Señor Juez, que el Juez competente para conocer del proceso instaurado contra mi poderdante, únicamente es competente el Juzgado Civil Municipal de Bogotá, D.C., y no su Despacho, como lo probaré en el curso del proceso.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE.- Sírvase, Señor Juez, citar al demandante Señor **FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA**, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 6 No. 13-66 y Correo Electrónico: fredypradozapata@gmail.com, para que absuelva el Interrogatorio de parte que en forma oral le hará en el momento de la audiencia para probar los hechos en que fundamento esta contestación de demanda.

DOCUMENTALES:

1. Poder conferido por el demandado, Señor **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**.
2. Escritura Pública No. 2290 del 26 de Agosto de 2017 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, D.C.

3. Certificado de libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-755143 que reposa en el expediente.
4. Certificado catastral del predio situado en la Calle 1B No. 5A-80 que se encuentra en el expediente.
5. Dictamen pericial presentado por la Perito, Doctora: **SANDRA YANETH GUARNIZO ORTIZ**, que reposa en el expediente.
6. Valla instalada en el predio distinguido con el número 5A-80 de la Calle 1B, cuya foto aparece en el expediente.
7. Las demás pruebas documentales que reposan en el expediente.

OFICIOS: Ruego al Señor Juez se sirva oficiar a las siguientes entidades:

1. Se sirva oficiar a la Oficina de Catastro de Bogotá, D.C., para que certifique quién ha cancelado los últimos 15 años del impuesto predial del lote de terreno situado en la Calle 1B No. 5A-80 distinguido con CHIP AAA0032XPUH, cédula catastral 1B 5A 9, matrícula inmobiliaria No. 50C-755143, Código sector Catastral 003202 24 05 000 00000.
2. Sírvase Señor Juez, oficiar al Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., para que certifique con destino a su Despacho, el estado actual del proceso ordinario de pertenencia, radicado con el No. 2011-48927, quien figura como demandante el Señor **ALBERTO BUITRAGO LUCAS** y como demandado **LUIS**

AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ, JORGE CAMILO MARTINEZ CABEZAS, LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS y personas indeterminadas que aparecen en la Anotación No. 18 del certificado de tradición que reposa en el expediente.

3. Se sirva Oficiar a la Alcaldía Local de Santafé para que certifique si en dicho despacho se ha tramitado o se está tramitando, licencia de construcción o de encerramiento del lote de terreno situado en la Calle 5B No. 5A-80 Barrio Las Cruces de Bogotá y en caso afirmativo, qué persona, está haciendo dichos tramites y si en el inmueble antes mencionado funciona algún establecimiento de comercio y si se encuentra con su respectiva licencia de funcionamiento.

TESTIMONIALES: Ruego Señor Juez se sirva citar a las siguientes personas, para que declaren al tenor del interrogatorio que les formularé al momento de la audiencia, con el fin de probar los hechos en que fundamenté esta contestación de demanda:

1. **MARIA CANDELARIA GUTIERREZ CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.290.180, celular: 321-4831121.
2. **RAPH ALEXANDER GALVIS MARTINEZ**, en el correo electrónico: ragalvis@gmail.com – Fijo 3202747.
3. **LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS y CRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS**, mayor de edad, domiciliados en el Municipio de Fusagasugá, a quienes hare comparecer a su Despacho.
4. **YEIFEY OSPINA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.790.415 y correo electrónico: ospinayefry@gmail.com – Cel. 312-5407954

5. **CRISTINA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.369.457 – Correo electrónico: ospinaortiz0@gmail.com – Cel. 320-4005543.

INSPECCION JUDICIAL: Que se practique una inspección judicial sin perito, sobre el inmueble situado en la Calle 1B No. 5A-80 de la ciudad de Bogotá, D.C., objeto de esta demanda, para que por el Señor Juez, personalmente se examine, reconozca el bien y establezca los siguientes hechos:

- a) Identificar el inmueble.
- b) Si el bien por su ubicación, características, linderos, extensión, etc., es el mismo a que se trata el litigio.
- c) Verificar la posesión material del demandante, las mejoras plantadas, su antigüedad, etc., y lo demás que se estime pertinente en el caso en concreto.

PETICION ESPECIAL

Con todo respeto solicito al Señor Juez se requiera al demandante Señor **FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA**, para que presente el original del contrato de promesa de compraventa que suscribió con el Señor **ALBERTO BUITRAGO LUCAS** y que tiene en su poder para que se tenga como prueba.

NOTIFICACIONES

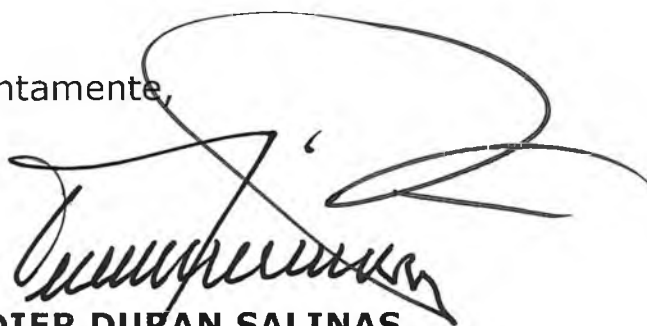
Demandante en la Calle 6 No. 13-66 de Bogotá, D.C. – Correo electrónico: fredypradozapata@gmail.com

Demandado **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, en el correo electrónico: luisalvarezmartinezhtc@gmail.com

El suscrito apoderado, recibe notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional situada en la Calle 5 Sur No. 78P-17 Apto. 102 de Bogotá, D.C. Celular: 321-2137049. Email: didierduransalinas@hotmail.com

De conformidad con el Art. 78 num. 14, envió esta contestación de demanda al correo electrónico: fredypradozapata@gmail.com correspondiente al demandante.

Atentamente,



DIDIER DURAN SALINAS

C.C. No. 19.211.164 de Bogotá

T.P. No. 27.198 del C.S. de la J.

E-mail: didierduransalinas@hotmail.com

Celular: 321-2137049



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA DEFECHADA
FECHA: 24/08/2017

ACTO O CONTINENTE
VISTA PERFECHOS DE CUOTA
OTORGANTES:
CHRISTIAN JOSE MARTINEZ GABEZAS
LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ

LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN **NOTARIO**

Carrera 13 No. 64 - 29 PBX: (1) 300 0861
Bogotá D.C. Colombia

E-mail: notariasegundabog@gmail.com
www.notaria2bogota.com

HORARIO DE LUNES A VIERNES: Jornada Continua de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
TODOS LOS SÁBADOS de 8:30 a.m. a 1.00 p.m.



República de Colombia

1



Aa038666097



Ca232311230



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA (2º) DE BOGOTA D.C.
COD.110010002

(Resolución 1626 de 2002, art.2 N.R. y R)

ESCRITURA PUBLICA: 2 2 9 0 =====
DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA =====
DE FECHA : VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017),
OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. = =
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE REGISTRO

(Art. 8 Par. 4 Ley 1579 de 2012 - Resolución No. 0465 de 2013 S.N. y R.)

=====

ACTO O CONTRATO: =====

1.- COD 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE UN
33.32% =====

2.- COD 0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (XX)
COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN

(VENDEDOR)(ES): =====

CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS C.C. 3.250.455 DE EL COLEGIO = =

=====4.16%

LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS C.C. 17.054.288 DE BOGOTÁ 29.16%

(COMPRADOR)(A)(ES): =====

LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ C.C. 17.585.793 DE ARAUCA -
(ARAUCA).=====

Representado por DIDIER DURAN SALINAS- C.C. 19.211.164 DE BOGOTÁ,
D.C.=====

INMUEBLE: URBANO (X) RURAL () =====

UBICACIÓN DEL PREDIO

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: =====

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES,
SITUADO EN EL BARRIO LAS CRUCES, UBICADA EN LA CALLE PRIMER B

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1050515154001

09/08/2016

Cadenas S.A. M-2005044

Ca232311230

10605US5GSQaUQAC

28/06/2017

Cadenas S.A. No. 89090350

(CL 1 B) NUMERO CINCO A OCHENTA (5 A – 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
D.C. =====
URBANO: (X) RURAL: () =====
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-755143. =====
CÉDULA CATASTRAL: 1B 5A 9. =====
CUANTÍA: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00)
MONEDA CORRIENTE.=====

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
D.C., ZONA CENTRO.=====

=====

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), ante el despacho de la Notaría Segunda (2a.) de este Círculo Notarial cuya Notaria Encargada es MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN según Resolución No. 8646 del 14 de Agosto de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro se otorga la presente escritura pública que se consigna en las siguientes cláusulas y términos: =====

COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE UN 33.32%

COMPARECEN: **CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.250.455** de El Colegio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y **LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.054.288** de Bogotá, D.C., de estado civil viudo, obrando en este acto en sus propios nombres y en adelante se denominara **LOS VENDEDORES** por una parte y por la otra **DIDIER DURAN SALINAS**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.211.164** de Bogotá, quien obra como apoderado de **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ**, mayor de edad domiciliado en Nueva York – Estados Unidos de América, identificado con la cédula de ciudadanía número **17.585.793** de Arauca, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre; y en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, y manifestaron: Que han convenido en celebrar



República de Colombia

3



Aa038666098



Ca232311229

un contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes estipulaciones. =====

PRIMERO: Que LOS VENEDORES, transfieren a título de venta real y efectiva en favor del **COMPRADOR, UN DERECHO DE CUOTA QUE EJERCEN SOBRE EL 33.32% así CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS, un 4.16% y LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS, un 29.16%** sobre el siguiente inmueble: =====
LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL EXISTENTES, SITUADO EN EL BARRIO LAS CRUCES, UBICADA EN LA CALLE PRIMER B (CL 1 B) NÚMERO CINCO A OCHENTA (5 A - 80) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., lote de terreno que linda:=====

Con un área de 139.40 Mts2.=====

NORTE.- Con propiedades de herederos de Carlos Baena.=====

SUR.- Con la calle primero B (1 B) =====

ORIENTE.- Lote de Ana Teresa Sepulveda.=====

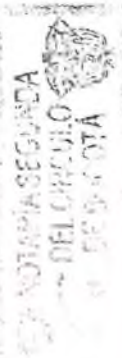
OCCIDENTE.- Con casa de Josefina Azuero de la Torre (sic).=====

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-755143** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro de la ciudad de Bogotá y la cédula catastral número: **1B 5A 9** =====

PARAGRAFO.- No obstante la mención de su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.=====

SEGUNDO: Que LOS VENEDORES adquirieron el derecho de cuota del inmueble descrito así: El señor **LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS** un 25% por adjudicación en la sucesión de su padre señor **LUIS TEOFILO MARTINEZ ROSERO** que curso en el Juzgado Civil Municipal de El Colegio Cundinamarca y un 4.16% por adjudicación en sucesión de su hermano **HUGO ABELARDO MARTINEZ CABEZAS** que curso en el Juzgado Civil del Circuito de la mesa - Cundinamarca y el señor **CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS**, por adjudicación de un 4.16% por adjudicación en la sucesión de su hermano **HUGO ABELARDO MARTINEZ CABEZAS** que curso en el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa - Cundinamarca., debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-755143**. =====

TERCERO: PRECIO: El precio convenido por la presente venta es la suma de



105034385133XU 05/08/2016 10604KGSQa7QAQCSU

Ca232311229

10604KGSQa7QAQCSU

28/06/2017

cadena S.A. N.E. 990395340

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00), en dinero efectivo que LOS VENDEDORES declaran recibidos de manos del **COMPRADOR**, a entera satisfacción.=====

CUARTO: Manifiestan LOS VENDEDORES que el derecho de cuota equivalente al 33.32% en común y pro indiviso del inmueble que transfieren, se entrega en el estado se encuentra, junto con sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde. =====

QUINTO: Declaran LOS VENDEDORES, que los derechos de cuota del inmueble objeto de la presente venta, se encuentra libre de demandas civiles, usos, condiciones resolutorias de dominio, patrimonio de familia inembargable, embargos, hipotecas, a paz y salvo por concepto de tasas, impuestos y valorizaciones causadas hasta la fecha, siendo entendido que los impuestos y demás que se causen a partir de la fecha serán cancelados por cuenta del **COMPRADOR**. =====

SEXTO. ORIGEN DE LOS FONDOS. La parte compradora, declara que el origen de los recursos con los que adquiere los derechos de cuota del inmueble, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícitos. Asimismo, declara que dichos recursos NO provienen de alguna actividad delictiva o negocio ilícito de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Igualmente agrega, que no se encuentra incluida en la relación de personas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos de América, es decir, "*Listado de la OFAC*" o "*Lista Clinton*". =====

En razón de lo precedente, la parte vendedora queda eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que la compradora le proporcione a la vendedora para la celebración de este contrato.=

SEPTIMO. ENTREGA: Declara, que previamente hicieron entrega material y efectiva al comprador de los derechos de cuota del inmueble objeto de este contrato; la cual se efectuó junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente le corresponden, en el estado en que se encuentran y, sin hacer reserva alguna en su favor. =====

OCTAVO. GASTOS Y/O DERECHOS. Han acordado las partes contratantes, que

~~los derechos notariales ocasionados en la formalización de este instrumento,~~
papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5



Aa038666099



Ca232311228

serán pagados por partes iguales (art. 5 D. 960/70). El impuesto de retención en la fuente, es a cargo del vendedor. El impuesto de registro o beneficencia y derechos de registro de instrumentos públicos, los pagará el Comprador. = =

PRESENTE: EL COMPRADOR de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó: a) Que acepta el presente contrato de compraventa, que se le hace a su favor por encontrarla a su entera satisfacción. = = = = =
b) Que se encuentra en posesión real y material de los derechos de cuota sobre el 33.32% del inmueble adquirido a su entera satisfacción. = = = = =

DECLARACION DEL APODERADO DEL OTORGANTE, = = = = =
EL APODERADO declara bajo juramento: = = = = =
a) Que su poderdante se encuentra vivo a la fecha. = = = = =
b) Que el mandato conferido no ha sido revocado, se encuentra vigente y se hace responsable conforme a la Ley. = = = = =
c) Que las manifestaciones fueron emitidas de común acuerdo. = = = = =

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003 El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de Jurar en Falso. = = = = =

EL NOTARIO INDAGO AL(A LOS) PROPIETARIA(S) O VENDEDORA(ES) DEL INMUEBLE QUE TRANSFIERE SOBRE: = = = = =

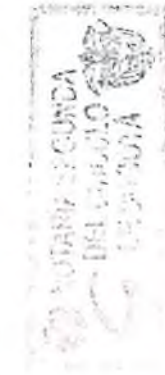
a) EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENCIA O VIGENCIA DE MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO(ERON) : QUE SON DE ESTADO CIVIL COMO APARECEN AL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO = = = = =
b) LE(S) INTERROGO IGUALMENTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ACERCA DE SI EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ESCRITURA, SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE RESPONDIO(ERON): QUE NO. = = = = =

EL NOTARIO INDAGO, IGUALMENTE, A LOS(LA) COMPRADORA(ES) DEL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



10603SQaEACUGK

05/08/2016

28/08/2017

Ca232311228

10603SQaEACUGK

28/08/2017

cadena s.a. No. 1000000000

INMUEBLE QUE ADQUIERE(N) SOBRE: a.) EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENCIA Y VIGENCIA DE MATRIMONIO O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL RESPONDIO (ERON): QUE ES DE ESTADO CIVIL COMO APARECE AL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO.- ===== b.) LOS INTERROGO ADEMÁS ACERCA DE SI POSEE(N) ALGÚN OTRO INMUEBLE YA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO QUE RESPONDIO(ERON): QUE NO. ===== EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR CUANTO NO SE DAN LOS PARAMETROS DE LEY. ===== ADVERTENCIAS A LOS COMPARECIENTES: ===== 1. Esta oficina notarial, no procede a efectuar estudios de titulaciones previos, ni revisiones sobre el estado jurídico del (de los) inmueble(s) asunto del contrato. Por lo que no asume la (el) titular que autoriza el presente, responsabilidad alguna y, en el entendido que corresponde aquí a los otorgantes o propios interesados. ===== 2. Se presume, que el, (la) (los, las) ADQUIRENTE(S), conocen la situación jurídica del(de,los) inmueble(s) e igualmente con la (las) persona(s) con quien(es) contrata(n). ===== 3. La obligación que tienen de leer la totalidad del texto del presente instrumento, a fin de verificar la exactitud de todos los datos y expresiones en él consignados. 4. Que son responsables penalmente, civilmente y, según el caso, disciplinariamente, en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos e ilegales. ===== 5. Que la firma demuestra aprobación total del texto. ===== 6. La (el) notaria(o), solo responde de la regularidad formal de este instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad de actitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato. ===== 7. En consecuencia, la(el) notaria(o) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes.===== 8. Los errores que puedan estar presentes, en este instrumento autorizado, solo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

7



Aa038666100



232311227

pueden salvarse mediante el otorgamiento de otra escritura pública de aclaración o adición, firmada por los mismos otorgantes iniciales o primitivos. =====

9. De acuerdo con el artículo 37 del Decreto-ley 960 de 1970 e Instrucción Administrativa 01-09 de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se debe presentar copias de ésta escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento; cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, según el artículo 231 de la Ley 223 de 1995. =====

CONSTANCIAS DE LA (DEL) NOTARIA(O). =====

1. Los comparecientes declaran, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, documentos de identidad y sus números. = =

2. También declaran los comparecientes, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia; asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas.

CONSTANCIA(S) DEL (OS) LA (LAS) OTORGANTE(S) POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO. Expresamente declara(n), que **NO AUTORIZAN** la divulgación ni comercialización ni publicación, por cualquier medio sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en ésta Notaría; ni de su huella dactilar y/o digital, ni de sus documentos de identidad; salvo lo relacionado con el presente instrumento y, demás actos notariales, que personalmente o por medio de apoderado solicite por escrito. = = =

OTORGAMIENTO LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes. =====

Nota. Se autoriza la presente escritura ante la insistencia de los interesados, Art. 6 del Decreto 960 de 1970.- =====

AUTORIZACIÓN. En consecuencia, la (el) suscrita(o) notaria(o) en vista que se han llenado los requisitos pertinentes y, las declaraciones han sido emitida por los interesados, da fe y lo autoriza. =====

COMPROBANTES FISCALES

1.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 2017=====

FORMULARIO: 2017201041638785805, =====

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. 10502504CSUGKOS 05/06/2016 10502504CSUGKOS

Ca232311227

10502504CSUGKOS

28/06/2017

cadena s.a. 10502504CSUGKOS

DIRECCION: CL 1B 5A 80.=====

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00755143.=====

AUTOAVALUO: \$65.239.000 =====

TOTAL A PAGAR: \$1.938.000.=====

2.- VALORIZACION: PIN DE SEGURIDAD: gHNAAAZGLWY1DV ===

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

CHIP: AAA0032XPUH=====

FECHA DE EXPEDICION: 18-07 -2017 =====

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-10 -2017 =====

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.=====

3. SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL POR
VENTANILLA UNICA DE REGISTRO DE FECHA 21-07-2017. CONSULTA No.
86150733 =====

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: =====

Aa038666097 - Aa038666098 - Aa038666099 - Aa038666100 -
Aa038666040 =====

Valor de los derechos Notariales ===== \$84.350

Iva ===== \$31.987

Retención en la fuente: ===== \$220.000

Superintendencia de Notariado y Registro ===== \$8.300

Fondos Cuenta Nacional del Notariado ===== \$8.300

Resolución 451 de fecha 20 de enero de 2017 de la Superintendencia de
Notariado y Registro =====

SE FIRMA



República de Colombia

Reporte notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17013986319

401

Factura
Número

2017201041638785805

Código de
modificación de uso
del impuesto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP	AAA0032XPUH	2. DIRECCIÓN	CL 1B 5A 80	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00755143
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	17585793	LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ	PROPIETARIO	KR 44C 22 59 BQ G AP 301	11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA			
11. AVALUO CATASTRAL	65,239,000	12. DESTINO HACENDARIO	67
13. TARIFA	33	14. % EXENCIÓN	
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2,153,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0
17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	2,153,000		

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
18. VALOR A PAGAR	VP		2,153,000		2,153,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		215,000		0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
21. TOTAL A PAGAR			1,938,000		2,153,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
22. PAGO VOLUNTARIO	AV		215,000		215,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2,153,000		2,368,000

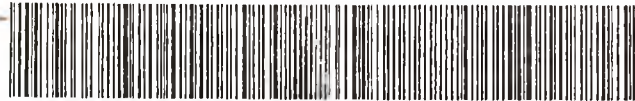


No 2290

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO			
HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013986319153277'33(3900)00000002153000(06)20170407



(415)7707202600856(8020)17013986319125646512(3900)00000002368000(06)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO			
HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17013986319099307727(3900)000000010'33(06)20170407



(415)7707202600856(8020)17013986319096605376(3900)00000002153000(06)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: gHNAAZGLWY1DV

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 1B 5A 80
Matrícula Inmobiliaria: 50C-755143
Cédula Catastral: 1B 5A 9
CHIP: AAA0032XPUH
Fecha de expedición: 18-07-2017
Fecha de Vencimiento: 16-10-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 443764

DOMIDUI2328:cmbeavi1/CMBENAVI1

CMPARRAC1

JUL-18-17 14:13:16

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nº 2290

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca232311225

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 21/07/2017
N° Matricula Inmobiliaria:
50C-755143

Hora: 05:15 PM
Referencia Catastral: AAA0032XPUH

No. Consulta: 86150733

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0	X	
2005	X		0	X	
2004		X	0	X	
2003		X	0	X	
2002	X		0	X	
2001		X	0	X	

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: LLIZARAZO
Nombre: LUIS EDUARDO LIZARAZO VARGAS
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 190.147.21.137, 192.168.76.103

PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE.

LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.585.793, actuando en nombre propio, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, por medio del presente escrito manifiesto en forma libre y espontanea que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **DIDIER DURAN SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.211.164 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación como **COMPRADOR**, firme la escritura pública sobre el derecho de cuota que los señores **CRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3.250.455 y **LUIS TEÓFILO MARTINEZ CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía 17.054.288 que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con un área de 139.40 metros cuadrados, ubicado en la Calle 1 B No. 5 A - 80, Barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá, Distrito Catastral, registrado al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-755143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.- Zona Centro y cédula Catastral 1B5A9 cuyos linderos son los siguientes: Por el NORTE, con propiedades de herederos de Carlos Baena, por el SUR, con la Calle 1 B, Por el ORIENTE, con lote de propiedad de Ana Teresa Sepúlveda y por el OCCIDENTE, con casa de propiedad de Josefina Azuero de La Torre.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para entregar dineros, recibir los derechos comprados, firmar la escritura pública de compra-venta, en igual forma para firmar escritura de aclaración, adición y corrección si fuere necesario, y en general adelantar todas las gestiones que estime pertinentes, de tal manera que por ningún motivo quede sin la debida representación para el efecto propuesto.

Atentamente,

LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ
C.C. 17.585.793 Arauca (Arauca)

Acepto,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá

2290

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO



En la ciudad de NEW YORK el 08 mayo 2017 08:08 AM comparé ante el cónsul: **LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 17585793, ARAUCA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
RENE CORREA RODRIGUEZ
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 24.00
FONDO ROTATORIO USD 12.00
TIMBRE USD 12.00
Fecha de Expedición: 08 mayo 2017

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDRFI7817304



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORREA RODRIGUEZ RENE
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: CONSUL GENERAL
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/10/2017 9:06:45 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2RHK96518260
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ // DIDIER DURAN
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
SALINAS

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

060041005378282

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/08/2017

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de ce document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA

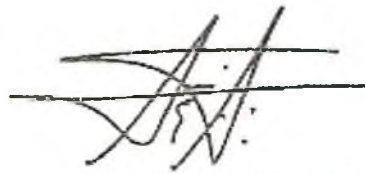
NEW YORK - ESTADOS UNIDOS

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEW YORK el 08 mayo 2017 08:08 AM compareció ante el cónsul: LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 17585793, ARAUCA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



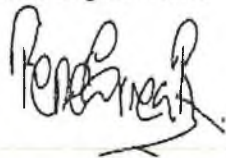
Firma del Interesado



D2-ÍNDICE DERECHO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
RENE CORREA RODRIGUEZ
CONSUL GENERAL

Firmado Digitalmente



0672701

Derechos	USD 24,00
FONDO ROTATORIO	USD 12,00
TIMBRE	USD 12,00

Fecha de Expedición: 08 mayo 2017

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDRFI7817304



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



25820

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0003250455.



- - - - - Firma autógrafa - - - - -



3n75fmss24hl
26/08/2017 - 12:08:27:893



LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0017054288.



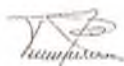
- - - - - Firma autógrafa - - - - -



5dv85mpnfz5s
26/08/2017 - 12:12:22:532



DIDIER DURAN SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019211164.



----- Firma autógrafa -----



2gqfbdhszq4h
26/08/2017 - 12:16:28:931



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA DERECHOS , con número de referencia 2290 del día 26 de agosto de 2017.

Victoriana

MARIA VICTORIA UHIA DE DUIRAN
Notaria dos (2) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3n75fmss24hl



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca232311223

○
○
○
○
●
○
○
○
○
○
○

1
2
3
4
5
6
7
8
9

[illegible]

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEGUNDA DE

BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEGUNDA DE

BOGOTÁ D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, pólizas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia



Aa038666040



Ca2311222

ESCRITURA PÚBLICA: **2290**
DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA
DE FECHA: **26 ABO 2017** VEINTISEIS (26) DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), OTORGADA EN LA NOTARIA
SEGUNDA (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Signature]

LUIS TEOFILO MARTINEZ CABEZAS
C.C. **17054282** Bogotá
TEL. O CEL.: **310-850-8660**
DIR: **Calle 21 # 64-68 Apto 403 Torre 2.**
CIUDAD: **Fusagasugá**
E-MAIL: **yeyoprof@hotmail.com**
PROFESIÓN U OFICIO: **Pensionado**
ACTIVIDAD ECONOMICA: **Pensionado**
ESTADO CIVIL: **Vuelto**
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

[Signature]
CHRISTIAN JOSE MARTINEZ CABEZAS
C.C. **3250455** El Colegio
TEL. O CEL.: **313 3170115**
DIR: **Via. Aguila, Barrio Villa Zambora Helger Tolim**
CIUDAD: **Helger**
E-MAIL: **christian.Martinez.Cabezas@Gmail.com**
PROFESION U OFICIO: **Pensionado**
ACTIVIDAD ECONOMICA: **Trabajo**
ESTADO CIVIL: **casado**
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒
CARGO:
FECHA VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca232311222



10602aaQACSUGKQS

28/06/2017

Cadema S.A. No. 890303340


DIDIER DURÁN SALINAS

C.C. 1921164 Bgía

TEL. O CEL: 3212137049

DIR: 648 # 15-49 OF 907

CIUDAD: BOGOTÁ

E-MAIL: DIDIERDUVANSALINAS@Ismail.COM

PROFESION U OFICIO: ABOGADO

ACTIVIDAD ECONOMICA: PROFESIÓN

ESTADO CIVIL: casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

APODERADO DE LUIS AMBROSIO ALVAREZ MARTINEZ



MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN

NOTARIA SEGUNDA(2a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PB



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario



Ca232311196

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO (01)
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2290 DE FECHA 26 DE
JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 EN
DIEZ (10) HOJAS ÚTILES CON DESTINO: AL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 01 DE 2017.

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin
la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y
utilizarlas puede causar sanción penal.

Carrera 13 No. 64-29
www.notaria2bogota.com
PBX 3000861



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca232311196

10601Q9CSUGQQSKa

28/06/2017

cadena s.a. tel. 890955340



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 01:22:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-71802 se calificaron las siguientes matriculas:
755143

Nro Matricula: 755143

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032XPUH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 1 B 5A-80
2) CL 1B 5A 80 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-09-2017 Radicacion: 2017-71802 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2290 del: 28-08-2017 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.32% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CABEZAS CRISTIAN JOSE 4.16% 3250455
DE: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO 29.16% 17054288
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano	Firma
	20 SEP 2017	
ABOGA307,10		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 01:22:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-71802 se calificaron las siguientes matriculas:
755143

Nro Matricula: 755143

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032XPUH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 1 B 5A-80
- 2) CL 1B 5A 80 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-09-2017 Radicacion: 2017-71802 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2290 del: 28-08-2017 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.32% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CABEZAS CRISTIAN JOSE 4.16% 3250455
DE: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO 29.16% 17054288
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año Firma	
	20 SEP 2017	
ABOGA307,10		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-755143

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 09:09:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-11-1983 RADICACION: 83151805 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0032XPUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA, SITUADA EN EL BARRIO DE LAS "CRUCES", DE TRES PLANTAS Y QUE LINDA: NORTE: CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE CARLOS BAENA SUR: CON LA CALLE 1. B. ORIENTE: LOTE DE ANA TERESA SEPULVEDA. OCCIDENTE: CON CASA DE JOSEFINA AZUERO DE LA TORRE (SIC).----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 1 B 5A-80
- 2) CL 1B 5A 80 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1944 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1661 del: 12-04-1944 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA ANA TERESA

A: ALBARRACIN C. JACINTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1944 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3682 del: 11-09-1944 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARACIN C. JACINTO

A: MARTINEZ SALOMON

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-04-1945 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1232 del: 02-04-1945 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARACIN JACINTO

A: LEAL MAMUEL JOSE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-10-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2614 del: 03-10-1947 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-755143

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 09:09:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN C. JACINTO

X

A: CABEZAS DE MARTINEZ VICTORIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 27-10-1969 JUZGADO C.M. de EL COLEGIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (1/4 PARTE EN COMUN Y PROINDIVISO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROSERO LUIS TEOFILIO

X

A: MARTINEZ CABEZAS TEOFILIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 27-10-1969 JUZGADO C.M. de EL COLEGIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (1/4 PARTE EN COMUN Y PRINDIVISO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROSERO LUIS TEOFILIO

X

A: MARTINEZ DE ALVAREZ GLORIA VICTORIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 27-10-1969 JUZGADO C.M. de EL COLEGIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (1/4 PARTE COMUN Y PROINDIVISO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROSERO LUIS TEOFOLIO

X

A: MARTINEZ CABEZAS HUGO ABELARDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 27-10-1969 JUZGADO C.M. de EL COLEGIO

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (1/4 PARTE COMUN Y PROINDIVISO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROSERO LUIS TEOFILIO

X

A: MARTINEZ CABEZAS HUGO ABELARDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-07-1988 Radicacion: 1988-109671

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 772 del: 24-06-1988 JUZ. 31 CIVIL MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE MORENO MARGARITA

X

A: MURCIA GOMEZ JOSE DEL CARMEN

A: MARTINEZ CABEZAS JOSE CAMILO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-07-1988 Radicacion: 1988-132777

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO NN del: 22-10-1987 JUZG. C. CTO. de LA MESA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-755143

Pagina 3

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 09:09:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MARTINEZ CABEZAS HUGO ABELARDO

A: MARTINEZ CABEZAS JORGE CAMILO	3247255	X
A: MARTINEZ CABEZAS VOLTAIRE ENRIQUE	3249704	X
A: MARTINEZ CABEZAS CRISTIAN JOSE	3250455	X
A: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO	17054288	X
A: MARTINEZ CABEZAS GENETH	41532250	X
A: MARTINEZ CABEZAS TERESA DEL PILAR	51644785	X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-09-1989 Radicacion: 1989-64547 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 32206008 del: 12-10-1989 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P de BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO JUDISICCION COACTIVA EXPEDIENTE N.871.697

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIVISION COBRANZAS PERSONAS NATURALES ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES BOGOTA (LA NACION)

A: MARTINEZ CABEZAS HUGO ABELARDO Y HEREDEROS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-01-2007 Radicacion: 2007-8598 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1194 del: 19-01-2007 DIAN de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EL EMBARGO EN PROCESO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MARTINEZ CABEZAS HUGO ABELARDO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-56577 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1868 del: 03-06-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 8.33% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CABEZAS GENETH 41532250

A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-07-2008 Radicacion: 2008-68566 VALOR ACTO: \$ 35,000.00

Documento: ESCRITURA 5621 del: 17-11-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/6 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CABEZAS VOLTAIRE ENRIQUE 3249704

A: MARTINEZ CABEZAS JORGE CAMILO 3247225 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-08-2008 Radicacion: 2008-80323 VALOR ACTO: \$ 1,650,000.00

Documento: ESCRITURA 2771 del: 04-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 8.33% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CABEZAS JORGE CAMILO 3247225

A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-755143

Pagina 4

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 09:09:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-08-2008 Radicacion: 2008-83167 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2327 del: 02-07-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/4 PARTE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ DE ALVAREZ GLORIA VICTORIA 20304155
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-07-2009 Radicacion: 2009-66722 VALOR ACTO: \$ 1,650,000.00
Documento: ESCRITURA 2334 del: 01-07-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES A 8.33% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CABEZAS TERESA DEL PILAR 51644785
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2011 Radicacion: 2011-48927 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0960 del: 19-05-2011 JUZGADO 34 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 20110010400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO LUCAS ALBERTO 3247255
A: MARTINEZ CABEZAS JORGE CAMILO 17054288
A: AMBROSIO ALVAREZ LUIS
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 07-10-2014 Radicacion: 2014-87511 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1732 del: 10-06-2014 JUZGADO 034 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ CABEZA JOSE CRISTIAN

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-12-2015 Radicacion: 2015-110824 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3662 del: 11-12-2015 JUZGADO 016 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 18,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA DEMANDA 110013103034201100104
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO LUCAS ALBERTO C.C.19.348.761 3247255
A: MARTINEZ CABEZAS JORGE CAMILO 3250455
A: MARTINEZ CABEZAS CRISTIAN JOSE
A: Y PERSONAS INDETERMINADAS
A: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO 17054288
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-09-2017 Radicacion: 2017-71802 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-755143

Pagina 5

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 09:09:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2290 del: 28-08-2017 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.32% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CABEZAS CRISTIAN JOSE 4.16% 3250455
DE: MARTINEZ CABEZAS LUIS TEOFILO 29.16% 17054288
A: ALVAREZ MARTINEZ LUIS AMBROSIO 17585793 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-10904 fecha 28-08-2008
COMENTARIO LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2008-10904
Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-9420 fecha 08-07-2009
ANOTAC.15 Y 16 "X" PERSONAS INCLUIDA VALE.JSC.AUXDEL40C2009-9420

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI109 Impreso por: MESAC19
TURNO: 2017-574566 FECHA: 15-09-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA